

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28217** ORDEN de 2 de diciembre de 1994 por la que se rectifica la puntuación asignada a doña María Teresa Iribas Cardona en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de marzo de 1994.

Por Resolución de 15 de noviembre de 1994 se estima el recurso de ordinario interpuesto por doña María Teresa Iribas Cardona contra Resolución de la Dirección Provincial de Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Oeste, por la que se desestima la reclamación presentada por la recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Dar cumplimiento a la Resolución anteriormente citada, efectuando la rectificación en la puntuación que se asigna a doña María Teresa Iribas Cardona en la Orden de 3 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición citado, donde figura la interesada seleccionada por la Comunidad Autónoma de Madrid, en la especialidad de Educación Musical, adjudicándole 5,4007 puntos, en lugar de los 5,2340 que tiene asignados. De la puntuación total de 5,4007 corresponden 0,500 puntos a méritos por el apartado I), 4.1, del baremo publicado como anexo III a la Orden de convocatoria.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28218** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de grado medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública —adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio—, y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y una vez aprobados los puestos reservados a personal funcionario en el Ministerio de Industria y Energía, por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de fecha 14 de noviembre de 1990,

Esta Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de grado medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de grado medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, por el turno de «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991; así como lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado», de 1 de abril) y en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición que se detallan en la base séptima.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus puestos de trabajo se hayan reconvertido, y deberán permanecer en los mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de febrero de 1995.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía hará pública la lista de los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Titulado de Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Tener la condición de personal laboral fijo el 30 de julio de 1988, y hallarse en dicha fecha prestando servicios como personal laboral fijo y en situación de activo o en cualquier otro supuesto de excedencia o suspensión con reserva de plaza en el Ministerio de Industria y Energía, en puestos de trabajo clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones por Resolución aprobada el 14 de noviembre de 1990 como reservados a funcionarios y adscritos a la Escala objeto de esta convocatoria, siendo además necesario que tales servicios se estén prestando el último día del plazo de presentación de instancias.

Podrán también tomar parte en estas pruebas selectivas los aspirantes antes mencionados que en las indicadas fechas se encontrasen en cualquiera de los supuestos de excedencia o suspensión de reserva de plaza previstos en la normativa vigente.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, salvo los previstos en su apartado 6, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.